

(1)

MUNICIPALIDAD R. DEL TALA	
MESA DE ENTRADAS	
Nº de Expte.	1852
ENTRADA	SALIDA
14-5-86	

ORDENANZA Nº 184-DETERMINANDO UNA RENTA VITALICIA, A FAVOR DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES CONSTITUCIONALES.-

H. Concejo Deliberante, 08 de mayo de 1.986.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º): Institúyese una renta vitalicia a favor de los Presidentes Municipales contitucionales, o a su cónyuge supértite y a falta de 'ste, a sus hijos menores o incapaces, a una suma equivalente al 50% de la categoría máxima del Escalafón municipal de la ciudad de Rosario del Tala.-

ARTICULO 2º): El presente beneficio alcanzará exclusivamente, a quienes al momento de la promulgación de la presente Ordenanza, no gozaren de beneficio alguno del o los regímenes previsionales vigentes en la Nación y la Provincia.-

ARTICULO 3º): Los beneficiarios de la presente Ordenanza, deberán optar dentro de los 30 días, sí con posterioridad de estar incluido en lo dispuesto en la presente Ordenanza, fueran beneficiarios del o los regímenes vigentes en la Nación o en la Provincia.-

ARTICULO 4º): Comuníquese, etc.-Dado, Sellado y firmado en la Sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante, en el día de la fecha.-

Cirilli Maria Elena
CIRILLI MARIA ELENA
Sec. Int. H. C. D.



Antonio Zamboni
ANTONIO ZAMBONI
GENERAL PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE